



Montevideo, 10 de setiembre de 2015.-

R.de D.N°222/2015

Acta 910

Reg.: 2015/09/410

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Angel Ramón Amestoy, presentada el día 13 de agosto de 2015, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17 de octubre de 2008.

RESULTANDO: I) que el peticionante en los numerales 1) a 18) de su solicitud, requiere datos vinculados a las modalidades de contratación, organigrama funcional, vínculos laborales, criterios de evaluación, relacionamiento con empresas, niveles salariales, entre otros elementos; II) que luce a fojas 1 de estas actuaciones, informe conjunto emitido por el Dr. Marcelo Domínguez y el Cr. Gabriel Del Río, en sus respectivas calidades de Gerente de Gestión del Capital Humano y Gerente de Área de Recursos, en el que se argumentan las razones que llevaron a no poder recabar la información solicitada en el plazo de veinte días hábiles, basadas en *“la entidad de la solicitud y a la necesidad de reportear la información diversa en varios sectores”*; III) que dadas las circunstancias excepcionales fundadas, solicitan hacer uso de la prórroga dispuesta en el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381 a efectos de culminar el acopio de la información requerida.

CONSIDERANDO: I) que la petición de acceso a la información pública fue presentada el día 13 de agosto de 2015; II) que el inciso 1° del artículo 15 de la ley N° 18.381 dispone que el organismo requerido tendrá un plazo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; III) que la fecha de vencimiento de dicho plazo es el día 11 de setiembre de 2015; IV) que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, el plazo podrá prorrogarse por razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles, si median circunstancias excepcionales. V) que analizada la temática planteada por la Unidad de Transparencia de la A.N.C., aconseja acceder a la petición de extensión de plazo formulada y en su



mérito, el plazo se deberá prorrogar por otros 20 días hábiles adicionales al inicial.

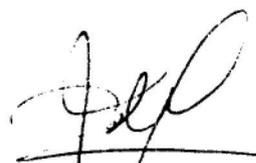
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente; a lo dispuesto en la Ley N° 18.381 de fecha 17/10/08 y en su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2/08/10; y, en el artículo 5° de la Carta Orgánica, aprobada por el art. 747 de la Ley 16.736 de fecha 5/01/96, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/12;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Acceder a la petición de prórroga formulada conjuntamente por las Gerencias de Gestión del Capital Humano y de Área Recursos, por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Establecer el plazo de dicha prórroga a partir del día 14 de setiembre de 2015 y hasta el 9 de octubre de 2015.
- 2) Por Mesa de Entrada- Secretaria General, notificar al Sr. Angel Ramón Amestoy de la prórroga aprobada.
- 3) Cumplido, transcríbese a las Gerencias de Área Recursos; de Gestión del Capital Humano y Unidad de Transparencia.
- 4) Vuelva a la División Recursos Humanos para su agregación al Expediente 2015/08/272.


DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL


SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DIAZ
PRESIDENTA